

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión doble e intestada
Causante	SALVADOR DUQUE ÁLZATE CLARA INÉS NARANJO DE DUQUE
Interesado	MARÍA ELDA DUQUE NARANJO ALBA DE JESÚS DUQUE NARANJO OSVALDO HERNANDO DUQUE NARANJO HÉCTOR CESAREO DUQUE NARANJO HERNANDO IVÁN DUQUE NARANJO OCTAVIO DUQUE NARANJO JAIRO DE JESÚS DUQUE NARANJO
Radicado	05697-31-84-001-2022-00272-00
Providencia	Auto No. 1832 – Reconoce Heredero, Pone en Conocimiento y fija fecha de audiencia

A través de escrito remitido por correo electrónico del día 22 de noviembre de 2023, la Inspección de Policía de El Santuario – Antioquia, hizo devolución del **Despacho Comisorio** proferido por este Juzgado con la finalidad de practicar el secuestro sobre el bien inmueble denominado La Loma e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-18118, ubicado en la Vereda Las Pavas del área rural del municipio de El Santuario – Antioquia, Despacho Comisorio que se devuelve diligenciado y con constancia de la práctica efectiva de la diligencia de secuestro, el cual se pone en conocimiento de las partes y cualquier interesado, por el término de tres (3) días.

Por otro lado, el día 30 de noviembre de 2023 se allegó por correo electrónico, el **informe de rendición de cuentas parcial** por el señor DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA en su calidad de representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., sobre la diligencia de secuestro practicada en el bien inmueble denominado La Loma e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-

18118, el cual también se pone en conocimiento de las partes y cualquier interesado, por el término de tres (3) días.

Asimismo, el señor **GILBERTO DUQUE NARANJO** allegó solicitud de manera presencial el día 24 de noviembre de 2023, para que se proceda con su reconocimiento como heredero en su calidad de hijo de los causantes señores SALVADOR DUQUE ÁLZATE y CLARA INÉS NARANJO DE DUQUE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.608.056, quien también manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

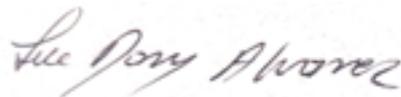
Frente a lo expuesto por el señor GILBERTO DUQUE NARANJO y conforme a que dentro del expediente se encuentra acreditado su calidad de hijo de los causantes señores SALVADOR DUQUE ÁLZATE y CLARA INÉS NARANJO DE DUQUE, según registro civil de nacimiento que allí figura, se tiene que el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso dispone que cualquier heredero, legatario o cesionario podrá pedir su reconocimiento, siempre y cuando demuestre su calidad con prueba documental idónea.

Conforme a lo anterior, se procede a **RECONOCER** como heredero al señor GILBERTO DUQUE NARANJO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.608.056, en su calidad de hijo de los causantes señores SALVADOR DUQUE ÁLZATE y CLARA INÉS NARANJO DE DUQUE, quien manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por último, a través de correo electrónico del día 28 de noviembre de 2023, el Dr. **DAVID FERNANDO ARISTIZÁBAL SALAZAR** en su calidad de apoderado judicial de las partes interesadas, solicita sea fijada fecha de audiencia de inventario y avalúos, toda vez que todos los interesados se encuentran notificados y, una vez publicado el Edicto, nadie se ha hecho presente para concurrir al proceso, así como las medidas cautelares se encuentran debidamente registradas. Solicita el Dr. DAVID FERNANDO ARISTIZÁBAL SALAZAR, a su vez, que la realización de la audiencia se realice de manera presencial debido al ánimo conciliatorio que le asiste a las partes.

En atención a que se cumplió en debida forma la citación de herederos y acreedores de la herencia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 501 y subsiguientes del Código General del Proceso, se cita a los SOLICITANTES y APODERADOS para la celebración de la audiencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la herencia de los causantes señores SALVADOR DUQUE ÁLZATE y CLARA INÉS NARANJO DE DUQUE, la cual se **hará de manera presencial** el día **28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.**

**NOTIFÍQUESE**



**LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA  
JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 166 fijado el 19 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



**LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA**